

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-162/2024

PARTE ACTORA: ARELY ELIZABETH RODRÍGUEZ ORTIZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 16 DE MORELIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a diecisiete de junio de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número **IEM-CD16-314/2024**, signado por José Manuel Fuerte García, Secretario del Comité Distrital 16 de Morelia del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual, remite el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave **IEM-CD16-JDC-02/2024**, integrado con motivo del escrito promovido por Arely Elizabeth Rodríguez Ortiz, candidata a la Regiduría fórmula 2, postulada por el Partido Revolucionario Institucional al Ayuntamiento de Morelia, en contra del Acta del Consejo Distrital 16 de Morelia, Michoacán, relativa a la declaratoria de validez de la elección de Ayuntamiento, para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, emitida por los integrantes del Consejo Municipal el ocho de junio, y, por lo tanto, la declaración de validez, el otorgamiento de la constancia respectiva, del Acta de cómputo municipal referente a la elección de dicho Ayuntamiento, las Actas de cómputos distritales de la elección del Ayuntamiento de Morelia, respecto a las casillas 1119 C1, 1206 C2 y 1222 C2, la asignación de la quinta regiduría por el principio de Representación Proporcional al partido Movimiento Ciudadano, de la cual, es propietaria Kathia Elena Ortiz Ávila y suplente Karla Yunuen Rojas Arzate, asignada mediante resto mayor debido a un error en el cómputo municipal. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las veinte horas con catorce minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA:**

I. Recepción. Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, José Manuel Fuerte García, *Secretario del Comité Distrital 16*, remite el expediente del *Juicio Ciudadano* identificado con la clave **IEM-CD16-JDC-02/2024**, integrado con motivo del escrito promovido por Arely Elizabeth Rodríguez Ortiz, en contra del Acta del Consejo Distrital 16 de Morelia, Michoacán, relativa a la declaratoria de validez de la elección de Ayuntamiento, para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, emitida por los integrantes del Consejo Municipal el ocho de junio, y, por lo tanto, la declaración de validez, el otorgamiento de la constancia respectiva, del Acta de cómputo municipal referente a la elección de dicho Ayuntamiento, las Actas de cómputos distritales de la elección del Ayuntamiento de Morelia, respecto a las casillas 1119 C1, 1206 C2 y 1222 C2, la asignación de la quinta regiduría por el principio de Representación Proporcional al partido Movimiento Ciudadano, de la cual, es propietaria Kathia Elena Ortiz Ávila y suplente Karla Yunuen Rojas Arzate, asignada mediante resto mayor debido a un error en el cómputo municipal **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-162/2024**. **III. Turno.** Tomando en consideración que se advierte conexidad en la causa con el Juicio de Inconformidad **TEEM-JIN-010/2024**, el cual, por razón de turno le correspondió conocerlo a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 69 fracción III del Código Electoral, 29 fracción II, 95 y 97 del Reglamento Interior, **túrnese** el expediente **a la misma**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73 y 74 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A DIECISIETE DE JUNIO DE 2024

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

